



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ACUERDO DE CONCEJO N° 003-2022-CM/MDL.

Laredo, 17 de febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE LAREDO, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 16 de febrero del año 2022, bajo la presidencia del señor Alcalde Ing. MIGUEL ORLANDO CHÁVEZ CASTRO, y:

VISTO:

El Informe Legal N° 024-2022-OAJ/MDL suscrito por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA TRANSFERENCIA FINANCIERA A FAVOR DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.** - Ref.: Informe N° 066-2022-OPP/MDL de fecha 09-02-2022, Informe N° 014-2022-UC/MDL de fecha 08-02-2022 y Oficio N° 000246-2022-CG/GAD de fecha 04-02-2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". El artículo I del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el artículo II del Título Preliminar, señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia".

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificado por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que la designación de las Sociedades de Auditoría se efectúa previo concurso público de méritos, y son contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros, así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas.

Que, conforme al mencionado dispositivo legal, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a su presupuesto institucional a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría (SOA), previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del pliego así como del jefe de la Oficina de Administración y del jefe de la Oficina de Presupuesto o las que hagan sus veces en el pliego;

Asimismo, el precitado artículo dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad; precisándose que la resolución del Titular del pliego se publica en el Diario Oficial El Peruano;

El mencionado dispositivo legal señala que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del titular del pliego en el caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo de consejo regional o concejo municipal en el caso de los gobiernos regionales o gobiernos locales, respectivamente,

RUC: 20178186869

JR: REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

requiriéndose en todos los casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo de consejo regional se publican en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del concejo municipal se publica en su página web.



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 237-2021- CG del 04 de noviembre de 2021, la Contraloría General de la República aprobó el Tarifario que establece el monto de la retribución económica, así como, el impuesto general a las ventas y el derecho de designación y supervisión de las Sociedades de Auditoría por el periodo a auditar, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago a las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo.



Que, con Oficio 000246-2022-CG/GAD, la Contraloría General de la República solicita a la Municipalidad Distrital de Laredo la trasferecia financiera por el monto de S/ 77,875.00, para la retribución económica (incluido el pago del 6% por concepto de designación) de la Sociedad de Auditoría que realizará la auditoría financiera gubernamental del periodo 2021, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.



Que, mediante Informe N° 014-2022-UC/MDL de la Unidad de Contabilidad donde requirió la autorización de dicho pago mediante acto resolutorio del titular de la entidad; a efectos de que se proceda con la transferencia de recursos.



Que, con Informe N° 0066-2022-OPP/MDL la Oficina de Planificación y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal, por el monto total de S/ 77,875.00, para la transferencia financiera a la Contraloría General de la Republica para la retribución económica y el pago del 6 % por concepto de designación, conforme al cuadro siguiente:

| OPERACION | CONCEPTO | TRANSFERENCIAS POR AÑO | TRANFERENCIA TOTAL |
|---|--|------------------------|--------------------|
| | | 2021 | |
| Transferencia Financiera | 100% Retribución Económica (incluye IGV) | 70,687.00 | 70,687.00 |
| Derecho de Designación periodos 2021 y 2022 | Derecho del 6 % | 7,188.00 | 7,188.00 |
| TOTAL | | | 77,875.00 |

Que, resulta legalmente viable emitir el acto resolutorio a través del cual se apruebe la transferencia financiera por la suma de S/ 77,875.00 , a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar la Auditoría Financiera Gubernamental correspondiente al periodo 2021; el cual deberá ser materializado en un Acuerdo de Concejo para posteriormente ser publicada en su página web; de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y modificatorias.

Que, el pleno de Concejo Municipal, estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972; y con la dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, por **UNANIMIDAD**,

ACORDO:

RUC: 20178186869

JR. REFORMA N° 360

☎ 044-435519

mdlaredo301132@munilaredo.gob.pe

www.munilaredo.gob.pe

LAREDO - PERÚ



Municipalidad Distrital De Laredo

Creado por ley 13792 del 28-12-1961

"Gloriosa Ciudad de Laredo, Honra de la Patria"

Ley 25253 del 19-06-1990

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR LA TRANSFERENCIA FINANCIERA por concepto de RETRIBUCIÓN ECONÓMICA Y DERECHO DEL 6% por la suma de S/ 77,875.00 a favor de la Contraloría General de La República para la contratación de la Sociedad de Auditoria para el periodo auditado 2021.

ARTICULO SEGUNDO. -ENCARGAR a la Gerencia Municipal la ejecución y el cumplimiento del presente Acuerdo, disponiendo lo conveniente a las Unidades Orgánicas de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE LAREDO

ING. MIGUEL O. CHÁVEZ CASTRO
ALCALDE

